



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

DECRETO DE LA ALCALDÍA, a la fecha de la firma electrónica.

Examinado el expediente N° 208/2018 que se tramita relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal, a tiempo parcial, de un monit@r para el desarrollo del Programa “Mayores Activos” en el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

El pasado 5 de octubre de 2018 se hizo pública el Acta del Tribunal relativa al resultado provisional del ejercicio tipo test y caso práctico conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

En dicho anuncio se concedía a los aspirantes un plazo de tres días naturales para que formularsen las reclamaciones que estimasen pertinentes, contados desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal conforme a la base 9 de las Bases de la convocatoria.

Se advertía que en el caso de constatarse la ausencia de reclamaciones en el plazo señalado las presentes calificaciones se elevarán automáticamente a definitivas.

En consecuencia, una vez finalizado dicho plazo y constatando la ausencia de alegaciones, la citada lista de puntuación se eleva a definitiva automáticamente y se propone al órgano competente como aspirante seleccionada para la contratación del presente proceso selectivo a D^a. Noelia de la Paz Marchante Moreno, con D.N.I. N° 20.....96-J, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

Primero.- Nombrar a D^a. Noelia de la Paz Marchante Moreno, mayor de edad, en posesión del D.N.I. N° 20.....96-J, para el desempeño del puesto de Monitora para el desarrollo del Programa de “Mayores Activ@s” del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, mediante la contratación temporal en régimen laboral, a tiempo parcial, desde día 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable hasta el máximo legal permitido en la legislación laboral vigente al tratarse de un contrato temporal y, siempre que esté vigente el correspondiente Convenio de Colaboración, conforme a lo

Código Seguro De Verificación:	eOCwoDrLjWJetZ5rzgoEAg==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eOCwoDrLjWJetZ5rzgoEAg==	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

dispuesto en las Bases y con todos los derechos inherentes a dicho nombramiento.

Segundo.- Aprobar la Bolsa de Empleo conforme a lo dispuesto en apartado 11º de las Bases, con el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la interesada y dar cuenta al Área de personal para su conocimiento y los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación a los debidos efectos de publicidad.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Fernando Macías Herrera en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera.

LA SECRETARIA GENENERAL,

Fdo.: Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	eOCwoDrLjWJetZ5rzgoEAg==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eOCwoDrLjWJetZ5rzgoEAg==	Página	2/2

